

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CT-UNAH), cumpliendo instrucciones de ésta, **CERTIFICA el Acuerdo No. 232-2007**, que literalmente dice:

ACUERDO N°. DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (N°. 232-2007)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que el Legislador, en la Ley Orgánica de la "UNAH" crea la Comisión de Transición para que sea ella la responsable de asegurar en la máxima casa de estudios, su reforma institucional integral, la organización de su nueva estructura, la instalación de su nuevo gobierno y en forma general, aplicar con prontitud este nuevo estamento legal.

CONSIDERANDO: Que el Legislador consideró necesario imponer a la Comisión de Transición, la encomienda de reglamentar la Ley Orgánica de la "UNAH", con el fin de hacer realidad la transformación integral del Alma Máter, al responder con pertinencia y eficacia los requerimientos sociales que las necesidades exigen, bajo el entendido práctico y doctrinario, que la reglamentación de la ley, es el camino que conduce a realizar la voluntad del licurgo plasmada en su hacer legislativo.

CONSIDERANDO: Que para una orientación y control eficaz del aspirante a ser estudiante regular o no regular de la "UNAH", es menester que ésta cuente con una unidad que le permita dar ese servicio en forma científica, ordenada y responsable; a ese efecto, procede proferir el reglamento que marque los pasos que el aspirante debe seguir y la dependencia exigir su observancia.

CONSIDERANDO: Que para establecer los criterios que normarán el ingreso, permanencia y egreso de los educandos en la UNAH, es menester que el Alma Máter sea provista de la reglamentación que resulte necesaria, en la que no sólo se establezcan los deberes del estudiante sino que además, éste tenga la conciencia del desempeño de sus funciones y que el éxito solamente lo puede alcanzar, si se dedica al estudio con disciplina.

POR TANTO:

La Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos: 160 Constitucional; 1º, 10 numeral 7), 42, 61 numerales 1) y 2), 66 numeral 5), 67, 68 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras reformada,

ACUERDA:

Primero: Emitir y aprobar el reglamento siguiente:

"REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)."

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

CREACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS ASPIRANTES

DE LA INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DEL DERECHO
DE ADMISIÓN

DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD
ACADÉMICA, EXAMEN DE ADMISIÓN Y APLICACIÓN
DE OTROS REQUISITOS PARTICULARES QUE SE
DEFINAN EN LAS CARRERAS

DE LA REVISIÓN DE RESULTADOS

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACION**CAPÍTULO VI**
DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN**CAPÍTULO VII**
DE LA MATRICULA**CAPÍTULO VIII**
DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES**CAPÍTULO IX**
DISPOSICIONES FINALES**CAPÍTULO I**
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento norma el proceso de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a las diferentes carreras que ofrece en sus diferentes modalidades, de conformidad con las normas académicas del nivel de Educación Superior en sus artículos, No. 89 al 94.

Artículo 2.- La política de admisión de la UNAH se basará en los siguientes principios:

Universalidad: Para garantizar la participación de todos los aspirantes en los sistemas y procesos de admisión, sin más limitaciones que los requisitos establecidos en las normas que los regulan.

Mérito: La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Calidad: Para garantizar el ingreso a la UNAH a los aspirantes con mejores posibilidades de éxito en la carrera a cursar, contribuyendo así a la eficiencia institucional.

Transparencia: En la aplicación de criterios técnicos y académicos que le garanticen a los aspirantes el acceso a la información de las distintas etapas del proceso previsto en el presente reglamento.

Oportunidad: Para garantizar que los sistemas y procesos de admisión, se ejecuten en los lapsos establecidos.

Equidad: Para garantizarles a los aspirantes un acceso a la información en condiciones que reconocen la diversidad, así como en el tratamiento de las solicitudes, aplicación de la prueba y selección mediante la debida administración y aplicación de las normas, reglamentos y disposiciones que los regulen.

Diversidad: Para garantizar que los sistemas y procesos de admisión, respondan a las exigencias derivadas de los diferentes perfiles de ingreso de cada una de las carreras.

Organización: Para garantizar la uniformidad, coherencia e imparcialidad de los sistemas y procesos de admisión a la UNAH, a través de una estructura adecuada y de procedimientos transparentes y válidos.

Impacto: La necesaria consideración de los efectos que el Sistema de Admisión producen en los otros niveles del sistema educativo y en los planes de trabajo y desarrollo de la institución y del mundo laboral.

Artículo 3.- Admisión es el proceso mediante el cual la UNAH, comprueba si el aspirante a ingresar a cualquiera de sus Carreras en modalidad presencial o a distancia reúne los requisitos establecidos. Para tal efecto, se crea el Sistema de Admisión, el cual resolverá positiva o negativamente sobre su aceptación.

Artículo 4.- El Sistema de Admisión es una dependencia de la Vice-rectoría Académica, gestionada por el Consejo Directivo y operativamente a cargo de la Dirección ejecutiva del mismo.

CAPÍTULO II CREACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

Artículo 5.- El Sistema de Admisión es creado para desarrollar un proceso que garantice el ingreso a la UNAH de estudiantes que hayan desarrollado las habilidades necesarias para lograr el éxito en el estudio del nivel de educación superior, que contribuya a garantizar su permanencia y egreso de la Institución con estándares de calidad.

Artículo 6.- El Sistema de Admisión es la instancia responsable de organizar, coordinar y ejecutar el proceso de admisión a las diferentes carreras y sus modalidades.- Al efecto, considera para ello tres (3) tipos de aspirantes con situaciones y características particulares:

- a) Estudiantes que por primera vez ingresarán a los estudios de nivel superior después de cursar la educación media;
- b) Profesionales graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior nacional o extranjera que opten por estudiar una nueva carrera en la UNAH; y,

- c) Estudiantes de reingreso a la UNAH que opten por un cambio de carrera.

Artículo 7.- El Sistema de Admisión tiene como objetivos:

- a) Desarrollar un proceso democrático y participativo para la selección de los aspirantes a ingreso a la UNAH, que tome en consideración como punto central las habilidades para los estudios superiores.
- b) Fomentar la equidad mediante el proceso de Admisión, logrando una participación justa, equitativa, que permita acceder a todas las personas a los estudios superiores sin distinción de raza, credo, género e ideologías.
- c) Elevar el nivel académico de los estudiantes de primer ingreso, orientando sus habilidades hacia aquellas áreas de estudio en las que se podrá desempeñar óptimamente.
- d) Contribuir a formar profesionales del más alto nivel académico cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad.
- e) Contribuir al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación en la UNAH.
- f) Fortalecer la capacidad de gestión administrativa de la institución para la distribución y utilización de los recursos humanos y financieros de acuerdo a la capacidad de atención de la demanda de los estudiantes.
- g) Diversificar el aprovechamiento de los recursos humanos, físicos y económicos de la UNAH.
- h) Fortalecer el reconocimiento del mérito académico como requisito para el ingreso a la Educación Superior.

Artículo 8.- El Sistema de Admisión cuenta con la siguiente estructura:

- a) **Órganos de Decisión y Gestión:** Consejo Directivo del Sistema de Admisión que será presidido por el titular de la Vicerrectoría Académica;
- b) **Órgano de Asesoría del Sistema:** Comité Técnico Científico.
- c) **Órgano Directivo:** Dirección del Sistema de Admisión;
- d) **Órgano Auxiliar o de Apoyo:** Secretaría Administrativa;
- e) **Órganos de Línea:**
1. Departamento de Información y Divulgación
 2. Departamento de Planificación de Operaciones
 3. Departamento de Evaluación y Diagnóstico
 4. Departamento de Informática Educativa
 5. Departamento de Seguimiento y Control.
- f) **Órganos de Base:**
Coordinaciones del Sistema de Admisión en los Centros Universitarios Regionales;
- g) **Unidades de apoyo al Sistema de Admisión a nivel nacional:**
1. Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles;
 2. Sistema de ingreso, permanencia y egreso de estudiantes;
 3. Oficina de Registro;
 4. Departamento de Mantenimiento;
 5. Departamento de Transporte;
 6. Todas las Unidades Académicas.

La organización y funcionamiento de los órganos del Sistema se desarrollará en el respectivo Manual.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 9.- Son sujetos del proceso de Admisión a la UNAH:

- a) Los estudiantes hondureños y extranjeros de último año de educación media;
- b) Los egresados hondureños y extranjeros de educación media;
- c) Los estudiantes pasantes, egresados o graduados de la UNAH, o de otras universidades del país o del extranjero; y,
- d) Los estudiantes matriculados en la UNAH que deseen realizar cambio de carrera.

Artículo 10.- No pueden postular a la UNAH, por cualquiera de sus modalidades de admisión, aquellas personas separadas de universidades hondureñas o extranjeras por razones éticas, académicas o por faltas graves.

Artículo 11.- Para ser considerado aspirante en el proceso de admisión, el interesado debe cumplir a cabalidad con las normas creadas por el Sistema de Admisión y cumplir con los requisitos establecidos.

Artículo 12.- El listado de admitidos de primer ingreso a cada carrera será generado por el Sistema de Admisión y elevado a la Vice-rectoría Académica para la autorización de su matrícula. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.

Artículo 13.- Los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos serán válidos durante un año calendario, contado a partir de la fecha en que realizó la Prueba de Admisión correspondiente a su situación.

El aspirante podrá realizar y consolidar su matrícula mientras los resultados estén vigentes. La no consolidación de la matrícula en este período de tiempo, obligará al aspirante a someterse nuevamente al proceso de admisión.

Artículo 14.- El aspirante tendrá derecho a realizar la prueba de admisión únicamente en dos ocasiones.

En caso de existir dos resultados de admisión vigentes prevalece el índice de admisión mayor.

En caso de no ser admitido en ninguno de los procesos de admisión, no podrá ingresar a la UNAH en los programas regulares.

CAPÍTULO IV DEBERES DE LOS ASPIRANTES DE LA INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DEL DERECHO DE ADMISIÓN

Artículo 15.- Los aspirantes para participar en el proceso de admisión, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

Artículo 16.- Es requisito indispensable para el aspirante, llenar la solicitud de admisión, en el tiempo y forma que en su oportunidad establezca el Sistema de Admisión en coordinación con la Vicerrectoría Académica y el Sistema de Ingreso, Permanencia y Egreso de la UNAH.-

Artículo 17.- La inscripción es estrictamente personal o en su defecto, mediante nombramiento de apoderado legal, e implica el compromiso de aceptar las disposiciones del presente Reglamento y todas aquellas que sobre el particular profiera la Universidad.

Artículo 18.- Los aspirantes deberán efectuar el pago del derecho de admisión, según el monto aprobado por la UNAH para cada una de las situaciones de los aspirantes, en las instituciones financieras designadas, dentro de las fechas establecidas.

Artículo 19.- No se admitirán solicitudes de devolución por derechos de admisión pagados. Los pagos que por concepto de admisión se enteren en la Tesorería de la UNAH o en el banco, tendrá vigencia durante el año académico en que el entero se realizó.

Artículo 20.- Las fechas serán consignadas en el Calendario Académico Anual de la UNAH y para conocimiento y demás, se deberá realizar la publicidad

debida, sirviéndose de los medios de comunicación que se estimen convenientes.

DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

Artículo 21. I- Son requisitos indispensables para realizar el Proceso de Admisión de Primer Ingreso a la UNAH, presentar en el lugar y fecha determinados, los documentos que exige el Sistema de Admisión que son los siguientes:

- a) Fotocopia de Identidad o Partida de Nacimiento original para hondureños;
- b) Fotocopia de Pasaporte y Carné de residencia para los extranjeros;
- c) Certificación de Estudios original de cada año de nivel diversificado con índice académico (se requiere acreditar la aprobación de todas las asignaturas);
- d) Dos fotografías tamaño pasaporte; y,
- e) Recibo de pago por derecho de admisión.

II- Los profesionales graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera que optasen por estudiar una nueva carrera en la UNAH, deberán presentar, en la fecha que se indica en el Calendario Académico anual y en los lugares determinados, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de Identidad o Partida de Nacimiento original para hondureños;
- b) Fotocopia de Pasaporte y Carné de residencia para los extranjeros;
- c) Título Profesional debidamente registrado o incorporado en la UNAH;
- d) Certificación original de Estudios de Educación Superior;
- e) Dos fotografías tamaño pasaporte; y,

f) Recibo de pago por derecho de admisión

III- El estudiante de reingreso a la UNAH, que optare por un cambio de carrera en la UNAH, deberá presentar en la fecha que se indica en el Calendario Académico anual y en los lugares determinados, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de Identidad o Partida de Nacimiento original para hondureños;
- b) Fotocopia de Pasaporte y Carné de residencia para los extranjeros;
- c) Historial Académico actualizado a la fecha de presentación de la solicitud;
- d) Forma 003 del último periodo académico;
- e) Recibo de pago por derecho de cambio de carrera.

Artículo 22.- Los datos proporcionados por los aspirantes en la solicitud de inscripción, deberán guardar estricta conformidad con los documentos presentados.

Artículo 23.- Los documentos que presenten alteraciones con borrones o enmendaduras, no serán aceptados.

Artículo 24.- Una vez que los aspirantes realicen la entrega de la documentación respectiva:

- a) Si son de primer ingreso, recibirán una Credencial que los habilitará para someterse a la Prueba de Aptitud Académica y una Guía de Estudio de preparación para someterse a la Prueba;
- b) Si son profesionales graduados en la UNAH o en otra institución de educación superior, nacional o extranjera que optasen por estudiar una nueva Carrera en la UNAH, recibirán una Credencial que los habilitará para someterse, si existiese como

requisito, al examen de admisión de la Carrera que han optado o someterse a los requisitos particulares vigentes en la Carrera; y,

- c) Si son estudiantes de reingreso a la UNAH que eligiesen un cambio de Carrera, recibirán una Credencial que servirá de autorización para someterse al examen de admisión de la nueva Carrera escogida; si la Carrera exigiese el requisito, o someterse a los requisitos particulares vigentes de la Carrera.

DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA, EXAMEN DE ADMISIÓN Y APLICACIÓN DE OTROS REQUISITOS PARTICULARES QUE SE DEFINAN EN LAS CARRERAS

Artículo 25.- El aspirante de primer ingreso realizará la Prueba de Aptitud Académica (PAA) en la fecha establecida en el Calendario Académico de la UNAH, en la hora señalada por el Sistema de Admisión en las sedes y locales definidos para tal fin.

Los aspirantes a los exámenes de admisión para estudiar una nueva Carrera o cambio de Carrera realizarán los exámenes o se someterán a la aplicación de los requisitos establecidos, en las fechas definidas en el Calendario Académico de la UNAH, en las sedes definidas por las coordinaciones de carrera en Ciudad Universitaria y Centros Universitarios Regionales.

Artículo 26.- El día de la prueba, el aspirante de primer ingreso a la UNAH, deberá presentarse llevando consigo su credencial, dos lápices 2HB y un borrador. Asimismo, deberá atender las recomendaciones y disposiciones establecidas por el Sistema de Admisión.

Artículo 27.- El retiro del aspirante a realizar la PAA o el examen de admisión, en cualquiera de las

modalidades, se producirá por gestión personal y debe efectuarse hasta 72 horas antes de la fecha de la práctica de la prueba correspondiente. Los que así lo deseen, podrán recobrar los documentos presentados, más no el monto del pago efectuado.

Artículo 28.- Para evaluar al aspirante de primer ingreso, se aplicará la Prueba de Aptitud Académica que consta de:

- a) Razonamiento verbal; y,
- b) Razonamiento matemático

Artículo 29.- Una vez realizada la Prueba de Aptitud Académica, el Sistema de Admisión enviará las hojas de respuesta a la institución encargada de la revisión, cuyos resultados serán recibidos posteriormente en el período estipulado.

Para evaluar a los aspirantes que presenten las otras dos situaciones (profesionales ya graduados que deseen estudiar una nueva Carrera en la UNAH y estudiantes de reingreso a la UNAH que desean hacer cambio de Carrera) se aplicará un examen de admisión o criterios particulares establecidos por las Carreras en coherencia con las particularidades del campo del conocimiento que se aborda en la misma.

DE LA REVISIÓN DE RESULTADOS

Artículo 30.- El aspirante de primer ingreso deberá consultar sus resultados en el tiempo y forma que para tal fin establezca el Sistema de Admisión. La opción para una segunda Carrera, la definirá el estudiante en el mismo instrumento que realiza la PAA, en el apartado específico para tal propósito.

Artículo 31.- En el caso que el aspirante de primer ingreso sea admitido, pero no alcanza el puntaje requerido para la Carrera deseada, tendrá derecho a elegir una segunda Carrera de acuerdo a la puntuación alcanzada, si desea matricularse en la UNAH.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN

Artículo 32.- El Sistema de Admisión establecerá los procedimientos a seguir en la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica, de acuerdo a los parámetros de seguridad y uniformidad requeridos.

Artículo 33.- El Sistema de Admisión requerirá del apoyo de personal docente y administrativo de las diferentes unidades de la UNAH, quienes previa capacitación y bajo la coordinación del Sistema, participarán en la aplicación de las Pruebas establecidas.

Artículo 34.- Para los estudiantes discapacitados el procedimiento de la aplicación de las pruebas se hará en forma especial.

CAPÍTULO VI DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN

Artículo 35.- El criterio de admisión será determinado por el Consejo Universitario a propuesta de las Facultades y Carreras, las que deberán considerar un índice de admisión mínimo, una capacidad instalada máxima, para admitir cierto número de estudiantes de primer ingreso y cambio de Carrera

Artículo 36.- El índice de Admisión para estudiantes de primer ingreso se define con base en el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y el índice académico de los años de Nivel Diversificado, en una escala máxima de 1,600 puntos, de los cuales 800 corresponden al índice académico del Nivel Diversificado y 800 a la Prueba de Aptitud Académica

Artículo 37.- Los aspirantes de primer ingreso, serán admitidos a las Carreras de la UNAH con base en el índice de Admisión alcanzado y a la capacidad instalada para la Carrera a la cual solicitaron ingreso, en estricto orden de méritos. Los aspirantes a nueva

Carrera o cambio de Carrera, deben alcanzar el puntaje definido por cada Carrera como criterio de admisión.

Artículo 38.- En caso de que no se hayan cubierto los cupos con las primeras opciones de las carreras elegidas por el estudiante de primer ingreso, se asignarán los cupos restantes considerando las segundas opciones de los postulantes que no han alcanzado cupo para la primera opción, en estricto orden de méritos.

Artículo 39.- Los resultados del Proceso de Admisión de estudiantes de primer ingreso, serán publicados oficialmente en la Oficina de Admisión, en la Ciudad Universitaria y Centros Regionales, así como en los medios de comunicación social.

Artículo 40.- Los resultados del Proceso de Admisión son inapelables y no cabe revisión total ni parcial de los mismos

CAPÍTULO VII DE LA MATRÍCULA

Artículo 41.- La base de datos de los aspirantes de primer ingreso y la Carrera para la cual fueron admitidos, será remitida por el Sistema de Admisión al Sistema de Ingreso, Permanencia y Egreso de Estudiantes, en formato digital e impreso debidamente firmado y sellado.

Artículo 42.- El Sistema de Admisión podrá solicitar información sobre el estado actual de los estudiantes y los resultados de las asignaturas cursadas para realizar análisis de seguimiento y control del rendimiento de los estudiantes admitidos por este Sistema.

Artículo 43.- La oficina de registro deberá entregar al Sistema de Admisión los resultados del rendimiento académico de los estudiantes admitidos y matriculados para retroalimentar el proceso de admisión y dar seguimiento a los estudiantes.

CAPÍTULO VIII DE LOS DELITOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44.- La presentación de documentos falsos o adulterados, o la suplantación de una persona, inhabilitan al aspirante para ingresar a la UNAH y será denunciada ante el fuero respectivo para la deducción de responsabilidades.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45.- Anualmente el Consejo Directivo del Sistema de Admisión efectuará la revisión y modificación del presente Reglamento.

Artículo 46.- Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo del Sistema de Admisión.

Artículo 47.- El presente Reglamento entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE**

Segundo: Ordenar a la Secretaría de la CT-UNAH la publicación de este Reglamento en el Diario Oficial "La Gaceta". **CÚMPLASE.** Jorge Haddad Quiñónez, Comisionado Presidente; Roberto Antonio Núñez Z., Comisionado Vicepresidente; Comisionados: Alba Alonzo de Quesada, Norma Martín de Reyes, Armando Euceda, Jorge Omar Casco y Juan Arnaldo Hernández Espinoza, Comisionado Secretario".

Y para los efectos que se estimen pertinentes, se expide la presente en la ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

Atentamente,

JUAN ARNALDO HERNANDEZ ESPINOZA
Comisionado Secretario

27 F. 2008